



VERSIÓN PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ*

*Núm. de Bitácora 30G101460417*

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

*2). Código Bidimensional o QR*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.*

- V. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "José Antonio González Azuara".

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 299/2017, en la sesión celebrada el 17 de julio de 2017*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 3005/17

BITÁCORA: 30/G1-0146/04/17

Xalapa, Veracruz, 10 de Mayo de 2017

"Por el Aniversario del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4074 de fecha 27 de Septiembre de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO DOS VEREDAS ENCINO GACHO, Las Vigas de Ramirez, D-30-132-DOS-001/11, madera en rollo, <i>Pinus oaxacana</i> , (Pino), 137.088 Metros cúbicos rollo	17	1	17	17395161	17395177
EJIDO DOS VEREDAS ENCINO GACHO, Las Vigas de Ramirez, D-30-132-DOS-001/11, Leña, <i>Pinus oaxacana</i> , (Pino), 39.168 Metros cúbicos	5	18	22	17395178	17395182
EJIDO DOS VEREDAS ENCINO GACHO, Las Vigas de Ramirez, D-30-132-DOS-001/11, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 0.718 Metros cúbicos rollo	1	23	23	17395183	17395183
EJIDO DOS VEREDAS ENCINO GACHO, Las Vigas de Ramirez, D-30-132-DOS-001/11, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 0.205 Metros cúbicos	1	24	24	17395184	17395184
EJIDO DOS VEREDAS ENCINO GACHO, Las Vigas de Ramirez, D-30-132-DOS-001/11, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (Iíite), 74.120 Metros cúbicos	9	25	33	17395185	17395193
EJIDO DOS VEREDAS ENCINO GACHO, Las Vigas de Ramirez, D-30-132-DOS-001/11, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 16.795 Metros cúbicos	2	34	35	17395194	17395195

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E  
EL DELEGADO FEDERAL

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
CUEPO DE RECURSOS NATURALES  
Jagal / Jase / Jagz / AGZ / ACRIU7